

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Número 22

miércoles, I de febrero de 2023

http://bop.sede.dipucr.es



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES  Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos para actividades deportivas de personas con discapacidad 2023	1206
AYUNTAMIENTOS	
ANCHURAS	
Aprobación definitiva de modificación de la relación de puestos de trabajo Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal por incorporación como personal laboral fijo, de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal	, n
ARGAMASILLA DE ALBA Solicitud de licencia para actividad de limpieza, clasificación y envases de fruta y otros productos vegetales, con ubicación en polígono 186, parcelas 115, 117, 118 119 y 122	y 3, 1212 e
Cantería, 3	
CABEZARADOS Solicitud de licencia de actividad agrícola, ganadera y cinegética con ubicación e Paraje La Perdiguera ubicadas en polígono 3	

Exposición al público del presupuesto para el ejercicio 2023......1215

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuela municipal de música......1216

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

E.A.T.I.M. EL TORNO



## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

#### **DELEGACIONES PROVINCIALES**

# CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de recoreconocimiento en concreto de utilidad pública de la planta fotovoltaica La Marantona (exp. 13270209252)......1218



http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

#### **TARIFAS**

**EUROS** 

Por cada carácter o pulsación Importe mínimo publicación 0,062 + IVA 34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO** 

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica htt ps://sede.dipucr.es



### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS.(Identif.): 673108.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673108

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 26/01/2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos para Actividades Deportivas de Personas con Discapacidad 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero. - Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real que tengan un porcentaje de deportistas con discapacidad que alcance al menos el 75 % del total de deportistas de la entidad, realicen actividades deportivas para personas con discapacidad durante el año 2023, lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y acrediten que los deportistas con discapacidad de la entidad tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los Clubes Deportivos deberán estar constituidos según el artículo 45, de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y deberán estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

No se consideran beneficiarios de esta convocatoria los Clubes de los Centros Ocupacionales dependientes de los ayuntamientos.

Quedan excluidas de la presente convocatoria los Clubes Deportivos que sean objeto de un convenio específico con la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2023, para la preparación, desarrollo u organización de actividades deportivas.

Segundo.- Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para los Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, con el fin de dinamizar y apoyar la actividad deportiva que desarrollan estas entidades con deportistas con algún tipo de discapacidad desde el 1 de enero hasta el 1 de noviembre de 2023:

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022).

Cuarto. - Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. - Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5510791

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673108

Anuncio número 345

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS. (Identif.): 673104.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673104)

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 26/01/2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Federados de Deportes Individuales 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero. - Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Clubes Federados de Deportes Individuales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten, estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, de acuerdo a la ley 5/2015 de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria, pertenezcan a una Federación Deportiva de Castilla-La Mancha y participen en las competiciones oficiales y ordinarias, de carácter competitivo, programadas para la temporada 2022/2023.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Los clubes federados que sean objeto de un convenio específico con la Diputación Provincial de Ciudad Real para la temporada 2022/2023, en las actividades que sean objeto del mismo.
- Los clubes que no cuenten, al menos, con 5 deportistas, que participen en actividades federativas de carácter competitivo, de la programación oficial y ordinaria de cada federación, para la temporada 2022/2023.

Segundo.- Objeto:

Se convocan subvenciones para los Clubes Federados de Deportes Individuales de la provincia de Ciudad Real con la finalidad de fomentar su participación en las competiciones oficiales de carácter anual y ordinario programadas por sus respectivas federaciones deportivas, para la temporada 2022/2023.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022).

Cuarto. - Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. - Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5510684

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673104

Anuncio número 346

#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **ANCHURAS**

**ANUNCIO** 

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/01/2023, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación:

N.° Puesto	Denominación	N.º Plazas	Clase	Subgrupo	Nivel CD	Complemento Específico	Retribuciones	Jornada	Provisión
1	Secretaría-Intervención	1	F	A1/A2				С	С
2	Administrativo	1	F	C1	22	8.867,60		С	С
3	Operario de Servicios Múltiples	1	F	C2/AP	14	14.534,40		С	С
4	Auxiliar Administrativo	1	L	C2	14	4.412,10		С	С
5	Auxiliar Biblioteca	1	L	C2			186,80	Р	С
6	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	L	C2/AP			Según Convenio	Р	С
7	Limpiador/a	2	L	AP			398,09	Р	С

Clase: Funcionario (F) Laboral (L). Jornada: Completa (C) Parcial P. Provisión: Concurso (C).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra el referido acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde la referida publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Anchuras, a 31 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 347



#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **ANCHURAS**

#### **ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal por incorporación, como personal laboral fijo, de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/01/2023, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

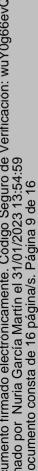
De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación de la referida modificación:

Denominación	N.º Plazas	Grupo	Situación
Auxiliar Administrativo	1	C2	Contrato temporal
Auxiliar Biblioteca	1	C2	Contrato temporal
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	C2/Agrupaciones profesionales	Contrato temporal
Limpiador/a	2	Agrupaciones profesionales	Contrato temporal

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra el referido acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Anchuras, a 31 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 348





### **AYUNTAMIENTOS**

### **ARGAMASILLA DE ALBA**

Por Agrícola Passion Fruits, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de limpieza, clasificación y envases de fruta y otros productos vegetales, con ubicación en polígono 186 - parcelas 115, 117, 118, 119 y 122, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Argamasilla de Alba, 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 349

### **AYUNTAMIENTOS**

### ARGAMASILLA DE ALBA

**EDICTO** 

Por Gestión Sanidad Ambiental, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de cambio de uso de despacho a laboratorio de microbiología, en apertura de almacén de productos biocidas, con ubicación en C/ Cantería, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Argamasilla de Alba, 27 de enero de 2023.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 350

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **CABEZARADOS**

Solicitada licencia de actividad agrícola, ganadera y cinegética, por D. Finca La Perdiguera S.L., con CIF nº B72695372, habiendo sido requerido para presentación de diversa documentación, con ubicación en Paraje La Perdiguera ubicadas en polígono 3 y según relación existente en la memoria de actividad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades sujetas a control previo, en razón de sanidad animal; se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipa-les para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cabezarados, 30 de enero de 2023.- La Alcaldesa, Raquel Fernández Ureña.

Anuncio número 351

#### **AYUNTAMIENTOS**

### E.A.T.I.M. EL TORNO

ANUNCIO

Exposición pública presupuesto EATIM El Torno 2023.

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente del presupuesto general para el año 2023 junto con sus Anexos y plantilla presupuestaria, que fue aprobado inicialmente en la Sesión ordinaria de la Junta Vecinal de El Torno celebrada el día 27 de enero de 2023, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el artículo 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

- A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.
- B.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de la EATIM de El Torno, sito en Plaza Señora de Guadalupe, 1 (El Torno 13120) o por Registro telemático situado en la sede electrónica: sedeeltorno.eadministracion.es.
  - C.- Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de EATIM El Torno.
  - El Torno, a 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Sebastián Ángel Gómez Castellano.

Anuncio número 352

#### **AYUNTAMIENTOS**

#### **PORZUNA**

**ANUNCIO** 

De la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de "Escuela Municipal de Música" del Ayuntamiento de Porzuna.

En sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2022, se adoptó acuerdo de la aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Porzuna.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de 30 días según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 248 de 28 de diciembre de 2022 y tablón edictal de la sede electrónica de este Ayuntamiento y no habiéndose formulado reclamación ni alegación alguna, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional, cuyo texto es el siguiente:

"Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de "Escuela Municipal de Música" del Ayuntamiento de Porzuna.

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Música especificados en las tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible del Precio Público la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la normativa concordante y de desarrollo, vigente en la materia.

Artículo 3. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria cuyos hijos o niños sobre los que tengan la patria potestad y/o tutela, se matriculen en la Escuela Municipal de Música o que se beneficien de sus servicios o actividades.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. PRECIOS PÚBLICOS POR CURSOS.

1. Las tarifas se estructuran de la siguiente forma:

MODALIDAD	CUOTA MENSUAL				
Instrumento	25 €				
Instrumento + Lenguaje Musical	30 €				
Musica y Movimiento	12 €				



Artículo 4. BONIFICACIONES y EXENCIONES.

- 4.1.- Se aplicará Bonificación/Descuento por importe de 50% por curso a los siguientes grupos/ supuestos:
  - a) Familias con mas de dos miembros inscritos.
  - b) Alumnos inscritos en mas de dos asignaturas y/o instrumentos.
- 4.2.- La Exención solo se aplicara previo Informe de Servicios Sociales en supuestos excepcionales por falta de recursos/capacidad económica de la familia , o por otros motivos debidamente justificados.
- 4.3.- La concesión de otras exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales, se sujetará a lo que se establezca la legislación vigente.

Artículo 5. OBLIGACIÓN DE PAGO.

- 1. La obligación de pago del precio público por curso/s regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 2 y 4.
- 2. El pago de la tasa se efectuará mensualmente a través del correspondiente ingreso en la cuenta bancaria que se determine por el Ayuntamiento y por mes completo, no se realizaran prorrateos en caso de ausencias o bajas.
- 3. El impago del precio publico durante dos mensualidades conllevará la baja automática del alumno.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Porzuna, a 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 353

### administración autonómica

#### **DELEGACIONES PROVINCIALES**

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Anuncio de 29-9-2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la planta de energía solar fotovoltaica de 3,917 MWp / 3,255 MW denominada "La Marantona", promovida por Punta Gadea Solar 1, S.L. (número de expediente 13270209252).

Con fecha 21/6/2022 y 1/7/2022 se presentaron solicitudes de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la siguiente planta de energía solar fotovoltaica:

Solicitante: Punta Gadea Solar 1, S.L.

Domicilio: Av. de la Transición Española, 32, P.E. Omega, Edificio A, piso 4, Alcobendas.

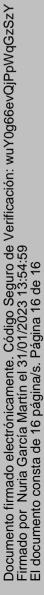
Características principales: Planta fotovoltaica "La Marantona" de 3,917M Wp de potencia pico módulos y 3,225 MW de potencia instalada con una potencia de 3,255 MW en el PCR, compuesta por 5760 módulos fotovoltaicos de 680 Wp. Los módulos se conectan en serie formando 192 strings de 30 módulos. Habrá 15 inversores de 215 kVA (@33°C) y un centro de transformación con transformador en exterior 15/0,8 kV de 3,225 MVA. La evacuación de la energía generada se realizará a través de una línea subterránea 15 kV de 295 m, que parte del centro de transformación hasta el centro de protección, medida y control y de ahí al seccionamiento de la planta a través de una línea subterránea de 2,5 m. De ahí partirá una línea subterránea de doble circuito de 40 m hasta el punto de entronque haciendo entrada y salida en el apoyo intercalado en el vano comprendido entre los apoyos SADXHKOJ//22 y SAFQ4F4L//23 la línea de media tensión CUB703.

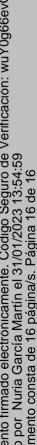
Situación: Parcela 3 del polígono 83 del término municipal de Alhambra (Ciudad Real). La superficie vallada será de 8,47 ha.

Esta Delegación Provincial es competente para instruir este procedimiento en virtud de la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales (DOCM de 10 de septiembre). Por ello, a los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se somete a información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la referida instalación, afectados, siendo los bienes y derechos afectados por la misma los que se insertan en este anuncio.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Delegación Provincial, sita en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, así como de forma electrónica en el siguiente enlace https://www.jccm.es/sede/tablon. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 29 de septiembre de 2022.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.







### Número 22 · miércoles, I de febrero de 2023 · 1219

Término Municipal	Núm Orden	Poligono	Parcela	Referencia Catastral	Línea sub. (ml/m2)	Arquetas (núm./ sup. m2)	Centro de seccionamiento (m2/acceso m2)	Apoyos (núm./m2)	Vuelo (ml/m2)	Ocupación temporal (línea subterránea m2/ apoyo m2)	Naturaleza del terreno	Propietario
Alhambra	1	83	3	13010A0830000 30000AG	20/12	2/3.71	22/14.34	1/5.37	-	83.71/314.15	Labor	Josefa Manzanares Garvín

Anuncio número 354